



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXVIII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 18 de septiembre de 1979

Número 34

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Doctor **JORGE JIMENEZ CANTU**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 106

LA H. XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO DECRETA:

ARTICULO UNICO. Se reforman los artículos 9o. en su párrafo noveno, 32 fracción III y 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para quedar en la siguiente forma:

ARTICULO 9o. --

Juzgados Segundo y Tercero Penales del Distrito Judicial de Texcoco de Mora, con residencia en la Ciudad de Netzahualcóyotl y con jurisdicción en el Municipio de este nombre.

ARTICULO 32.—

III. - A la Tercera Sala Penal: Los juzgados de Primera Instancia, Primero Penal de Toluca, Primero Penal de Tlalnepanitla, Primero y Tercero Penales de Texcoco, y por lo que hace a la materia penal, los Juzgados Mixtos de Primera Instancia de Sultepec, Valle de Bravo, Lerma, Jilotepec, Chalco, Zumpango y El Oro;

ARTICULO 52.—

En los Distritos en que hubiere más de un Juez de Primera Instancia, los asuntos penales que deban iniciarse se tomarán por meses de acuerdo con el turno que fije el Tribunal Pleno, sin que la infracción del turno amerite incompetencia.

TRANSITORIOS.

ARTICULO PRIMERO.— El Juzgado Tercero Penal del Distrito Judicial de Texcoco, a que se refieren las presentes reformas, iniciará sus funciones en la fecha en que lo determine el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

ARTICULO SEGUNDO.— Las determinaciones comprendidas en el Transitorio Primero, del Decreto número 73 de fecha 26 de Mayo de 1979, tendrán aplicación respecto al Juzgado Tercero Penal, en relación al conocimiento de los procesos en trámite en el Juzgado Primero Penal de Texcoco.

ARTICULO TERCERO.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, Méx., a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Diputado Presidente, **Lic. Antonio Vélez Torres.**—Diputado Secretario, **Lic. Armando Estrada Bernal.**— Diputado Secretario, **Romualdo García Cruz.**

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 17 de Septiembre de 1979.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C.P. Juan Monroy Pérez.

"AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO"

 Tomo CXXVIII | Toluca de Lerdo, Méx., martes 18 de Sept. de 1979 | No. 34

SUMARIO:**SECCION CUARTA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

DECRETO No. 106 expedido por la XLVII Legislatura del Estado. Se reforman los Artículos 9o. en su párrafo Noveno, 32 Fracción III y 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Mandamiento del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la solicitud de Dotación de Aguas, promovida por vecinos del poblado CENTRO DE SANTA JUANA, del Municipio de ALMOLOYA DE JUAREZ, MEX.

Mandamiento del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la solicitud de Dotación de Aguas, promovida por vecinos del poblado de SAN PABLO HUANTEPEC, del Municipio de JILOTEPEC, MEX.

DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA

EXTRACTO de la Solicitud que presenta el H. Ayuntamiento del Municipio de Zumpango, Méx., solicitando autorización de la H. Legislatura Local, para transferir un inmueble de su propiedad.

AVISOS JUDICIALES: 3333 y 3336.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3415, 3416, 3417, 3384, 3418, 3419, 3420, 3422, 3397, 3398, 3399 y 3271.

DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA.

Toluca de Lerdo, Méx., a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

VISTO, para estudio y resolución en primera instancia el Expediente Original 2-1407 Y, relativo a la Dotación de Aguas, promovido por Ejidatarios del Poblado CENTRO DE SANTA JUANA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, de esta Entidad Federativa, y

C O N S I D E R A N D O.

I. Que la tramitación en el Expediente de Dotación de Aguas, se sujetó a lo establecido por los Artículos 272, 273, 275, 277, 292, 318, 320, 321 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II. Que la solicitud presentada al Ejecutivo del Estado, fue publicada en la "Gaceta del Gobierno" número 43 Tomo XCVI del 27 de noviembre de 1963, habiéndose iniciado el Expediente la Comisión Agraria Mixta, bajo el número 2-1407 Y, llevándose a cabo los trabajos técnicos correspondientes.

III. Que los promoventes señalaron como fuente afectable las aguas de la Presa denominada "BORDO GRANDE", para el riego de sus tierras ejidales.

IV. Que de acuerdo con los estudios técnicos llevados a cabo por el C. Ingeniero Comisionado, se llegó al conocimiento de que las aguas de la Presa Denominada "BORDO GRANDE", está sujeta al convenio que para tal fin, celebraron los ejidatarios del poblado de referencia con el propietario de la Finca denominada "LA PALMA" en el

año de 1947, y que hasta la fecha los ejidatarios del mencionado Poblado continúan haciendo uso de las aguas de la Presa anteriormente indicada, por lo que es improcedente la solicitud presentada por los solicitantes.

V. La Comisión Agraria Mixta, emitió su dictamen el 14 de agosto pasado, en el sentido de negar la solicitud de Dotación de aguas, por no existir disponibilidad de las mismas, para resolver la acción que se promueve.

Por lo expuesto y con base en las atribuciones que otorga al Ejecutivo del Estado, el Artículo 9o. Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria se resuelve:

PRIMERO.—Es procedente la Solicitud de Dotación de Aguas, promovida por ejidatarios del Poblado de CENTRO DE SANTA JUANA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, de esta Entidad Federativa, al comprobarse que el núcleo promovente carece de aguas para regar sus tierras.

SEGUNDO.—Es de negar la acción intentada por el núcleo promovente por no existir volúmenes de agua para satisfacer sus necesidades.

TERCERO.—Con el presente Mandamiento, devuélvase a la Comisión Agraria Mixta, el Expediente Original 2-1407 Y, para los efectos legales que procedan.

CUARTO.—Publíquese el presente Mandamiento en la "Gaceta del Gobierno" y cúmplase en todas sus partes.

Así lo resuelve y firma el C. DR. JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado, con el refrendo del C. P. JUAN MONROY PEREZ, Secretario General de Gobierno.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C. P. JUAN MONROY PEREZ.

Toluca de Lerdo, Méx., a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

VISTO, para estudio y resolución en primera instancia el Expediente Original 2-590 BIS relativo a la Dotación de Aguas promovida por Ejidatarios del Poblado de SAN PABLO HUANTEPEC, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, de esta Entidad Federativa, y

C O N S I D E R A N D O.

I. Que la tramitación del Expediente de Dotación de Aguas, se sujetó a lo establecido por los Artículos 272, 273, 275, 277, 292, 318, 320, 321, y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II. Que la solicitud presentada al Ejecutivo del Estado, fue publicada en la "Gaceta del Gobierno" número 6. Tomo CXVII del 19 de enero de 1974, habiéndose ini-

ciado el Expediente en la Comisión Agraria Mixta, bajo el número 2-590 BIS, llevándose a cabo los trabajos técnicos correspondientes.

III. Que los promoventes señalaron como fuente aceptable las aguas de los manantiales denominados "DACTIA", "NASTIA", AGUA BENDITA "EL AILE" y "EL SAUZ", para el riego de 527-00-00 Has., de terrenos susceptibles de riego.

IV. Que de acuerdo con los trabajos técnicos llevados a cabo por el C. Ingeniero Comisionado se llegó al conocimiento de que desde el año de 1957, en forma pacífica y sin problemas están usufructuando las aguas de los manantiales denominados "EL SABINO", "EL AILE", "EL SAUZ", "MASTIA", y "DACTIA", que tienen su origen dentro de los propios terrenos ejidales; cuyo volumen de dichos manantiales ascienden a 2,783.809 metros cúbicos, y que descontados los 462.800 metros cúbicos, que tienen concesionados por concepto de acceso de aguas, existe un excedente disponible para la presente Dotación, de un volumen de 2,321.009 metros cúbicos, suficientes para la irrigación de una superficie de 527-50-20 Has., de acuerdo con el coeficiente de riego autorizado por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

V. Que la Comisión Agraria Mixta, emitió su dictamen el 2 de agosto pasado, en el sentido de conceder al poblado solicitante un volumen anual de 2,321.009 metros cúbicos de los manantiales solicitados.

Por lo expuesto y con base en las atribuciones que otorga al Ejecutivo del Estado, el Artículo 9o. Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria se resuelve:

PRIMERO.—Es procedente la solicitud de Dotación de Aguas, presentada al Ejecutivo del Estado, por un grupo de ejidatarios del poblado SAN PABLO HUANTEPEC, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, de esta Entidad Federativa, comprobándose que el núcleo solicitante carece de aguas para regar sus tierras.

SEGUNDO.—Es de concederse y se concede al poblado de SAN PABLO HUANTEPEC, Municipio de Jilotepec, de esta Entidad Federativa, por concepto de Dotación de Agua, un volumen anual de 2,321.009 metros cúbicos de los manantiales denominados "EL SAUZ", "EL SABINO", "EL AILE", "MASTIA", "DACTIA", que tienen su origen dentro de los terrenos ejidales del núcleo promovente.

TERCERO.—Con el presente Mandamiento devuélvase a la Comisión Agraria Mixta, el Expediente Original 2-590 BIS, para los efectos legales que procedan.

CUARTO.—Publíquese el presente Mandamiento en la "Gaceta del Gobierno" y cúmplase en todas sus partes.

Así lo resuelve y firma el C. DR. JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado, con el refrendo del C. P. JUAN MONROY PEREZ, Secretario General de Gobierno.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
C. P. JUAN MONROY PEREZ.**

DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA.

EXTRACTO de la solicitud que presenta el H. Ayuntamiento del Municipio de Zumpango, Méx., solicitando autorización de la H. Legislatura Local, para transferir un inmueble de su propiedad.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Zumpango, Méx., por conducto del Ejecutivo, solicita autorización de la Honorable Legislatura Local, para transferir a favor de sus empleados municipales profesores estatales que prestan sus servicios en esa municipalidad, y al I.S.S.E.M.Y.M., mediante la operación que estime conveniente, un inmueble propiedad municipal, situado a un costado de la Carretera Zumpango—Cuautitlán, casi en el entronque con la Carretera Zumpango—Apaxco, con una área total de 11,705.17 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Dos líneas; una de 142.30 metros y la otra con 78.70 metros, con Río de las Avenidas;

Al Sur: 123.50 metros con terreno de Zona Federal;

Al Oriente: Dos líneas; una de 87.30 metros, y la otra de 139.20 metros, con terreno de Zona Federal;

Al Noroeste: Una línea de 41.50 metros con terreno de Zona Federal;

Al Poniente: Dos líneas, una de 104.45 metros, y la otra de 150.00 metros con Carretera Zumpango—Cuautitlán.

Esta área se dividirá en 70 lotes, y se distribuirá en la siguiente forma:

a). 44 lotes para destinarse a casas de empleados municipales, con un total de 7,481.49 metros cuadrados;

b). 25 lotes para destinarse a casas de profesores estatales que presten sus servicios en esa municipalidad, con un total de 3,274.48 metros cuadrados; y

c). 1 lote para destinarse a la construcción de una Clínica del I.S.S.E.M.Y.M., con un total de 949.20 metros cuadrados.

La transferencia estará condicionada a que en un término máximo de cinco años, los beneficiados destinen los lotes al fin indicado. En caso de incumplimiento revertirán con sus accesiones al Patrimonio del H. Ayuntamiento solicitante.

El predio objeto de la transferencia en la actualidad no está asignado a la prestación de ningún servicio público municipal y carece de valor histórico, artístico o arqueológico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 99 de la Ley Orgánica Municipal, se ordena la publicación de este Extracto, por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de esta Entidad Federativa.

Toluca, Méx., a 11 de Septiembre de 1979.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR JURIDICO Y CONSULTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Lic. Enrique Medina Bobadilla.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 6o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

RAFAEL BERRANO REYES, en representación de Eduardo Aniceto Guzmán, demandado en la vía Ordinaria Civil, a la señora ELENA RECILLAS DE JOYA, la Usucapción, del lote No. 32 Manzana 21 del Fraccionamiento Valle de Guadalupe, con una superficie de 500 M2. y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 40.00 M2. con lote 33; Al Sur: igual medida con lote 31; Al Oriente: 12.50 M2. con lote 6; Al Poniente: igual medida con cello Francisco Javier González en Ecatepec de Morelos, Méx., AUTO.— Ecatepec de Morelos, Estado de México, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.— Se tiene por presentado a RAFAEL BERRANO REYES, con su anterior escrito de cuenta y con la personalidad que ostenta. Escribiendo demostrado al juicio que se ignora el paradero de la demandada ELENA RECILLAS DE JOYA, con fundamento en el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Notifíquese lo al mundo por edictos que contendrán una relación de la misma, y se publicará por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico Gaceta de Gobierno que se edita en Toluca, México, y Provincia que se edita en Tlalnepantla, haciéndolo saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de TREINTA (30) días, contados al día siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarla, se le seguirá el juicio en rebeldía, haciéndolo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial.

Por lo que se refiere al Registrador de la Propiedad de Tlalnepantla, también demandado en este juicio, se previene a la actora cumpla con lo ordenado en el auto de fecha trece de diciembre del año próximo pasado. Notifíquese. Así lo provocó y firma el Ciudadano Licenciado C. ARMÁNDO GÓMEZ JARAMILLO, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario. DOY FE. C. JUEZ.— C. SECRETARIO: firmas legibles.

Dado en el local que ocupa el Juzgado a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe. C. Tercer Secretario de Acuerdos. Lic. O. Ulises Ramírez Aragón.—Rúbrica.

3433.—18, 27 Sept. y 6 Oct.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1118/1979.— JUAN JIMENEZ NONATO, promueve diligencias de Inmatriculación, objeto acreditar la posesión de un solar ubicado en calle 16 de Septiembre Núm. 24 del Barrio San Miguel, en Metepec, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: ORIENTE, 22.30 metros con calle de su ubicación; PONIENTE, 17.15 metros con Silvestre Terrón; NORTE, 7.10 metros con Silvestre Terrón y SUR, 17.80 metros con Mariana Fernández, con una superficie de 245.00 metros cuadrados.— Para su publicación de diez en diez días y por tres veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno y periódico El Noticiero de esta ciudad. Toluca, México, a 13 de septiembre de 1979.— Doy fe. C. Secretario. Lic. Luisa García Romero.—Rúbrica.

3436.—18, 29 Sept. y 11 Oct.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

ALCAN ALUMINIO, S. A.

(NOTA ACLARATORIA)

En el aviso de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Alcan Aluminio, S. A., celebrada el día 7 de septiembre de 1979, publicado el 13 de septiembre de 1979 en esta Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, se omitió poner el mes y el año de la fecha de dicho aviso, diciendo "7 de" y debe decir "7 de septiembre de 1979".

Tulpetlac, Edo. de México, a 13 de septiembre de 1979.

Lic. Juan José Bremer Barrera.—Rúbrica.
Secretario del Consejo de Administración.

3415. 18 Sept.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

DELEGACION HACENDARIA DE NAUCALPAN
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, en el local que ocupan las Oficinas de la Delegación Hacendaria de Naucalpan, sito en Circuito Ingenieros No. 39, en Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, en los términos de los Artículos 133, 134, 138 y relativos del Código Fiscal vigente en el Estado, el siguiente bien inmueble:

FRACCION DE TERRENO CONOCIDO COMO "COLONIA MIRAMAR", ubicado en el Pueblo de San José Río Hondo, Municipio de Naucalpan de Juárez, Méx., con superficie aproximada de 17,830.00 M2. y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en cuatro tramos de aproximadamente 37.00, 50.00, 52.00 y 42.00 mts. con zona Federal del Río Hondo; AL SUR en once tramos de aproximadamente 10.00, 32.00, 26.00, 30.00, 62.00, 20.00, 17.00, 40.00, 51.00, 18.00 y 27.00 mts. con la Colonia Progreso e Inmobiliaria Bustamante; AL ORIENTE en aproximadamente 40.00 mts. con Inmobiliaria Bustamante, y AL PONIENTE en aproximadamente 60.00 mts. con la Colonia Río Hondo, 51.00 y 80.00 mts. con zona Federal de Río Hondo.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

Dicho predio fue embargado por adeudo en concepto de Impuestos y Derechos sobre Fraccionamientos y Realización de los mismos que debe el propietario o propietarios del bien inmueble descrito con anterioridad al Fisco del Gobierno del Estado de México, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 3'003,909.20 (TRES MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 20/100 M. N.), según Oficio No. PS-PEC-193/78 del 26 de Julio de 1978, girado por la Dirección General de Hacienda del Estado a través de Plan Sagitario, más gastos de remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del Código Fiscal citado.

Es base para el remate del inmueble de referencia, la suma de \$ 1'426,400.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), valor pericial del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Naucalpan de Juárez, Méx., Septiembre 10 de 1979.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DELEGADO HACENDARIO DE NAUCALPAN.
C. P. MANUEL TELLEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

3416.—18 y 25 Sept.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

DELEGACION HACENDARIA DE NAUCALPAN

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, en el local que ocupan las Oficinas de la Delegación Hacendaria de Naucalpan, sito en Circuito Inge- rez, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMO- neros No. 39, en Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juá- NEDA y al mejor postor, en los términos de los Artículos 133, 134, 138 y relativos del Código Fiscal vigente en el Estado, el si- guiente bien inmueble:

FRACCION DE TERRENO CONOCIDO COMO "COLO- NIA PROGRESO", ubicado en el Pueblo de San José Río Hondo, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con Super- ficie aproximada de 44.982.00 M2. y las siguientes medidas y col- lindancias:

AL NORTE en aproximadamente 140.00 mts. con Inmobili- aria Bustamante; AL SUR en tres tramos de aproximadamente 80.00, 100.00 y 95.00 mts. con Colonia Río Hondo y derecho de 190.00 mts. con Inmobiliaria Bustamante, y AL PONIENTE en li- Vía del Acueducto Lerma; AL ORIENTE en aproximadamente nea quebrada de aproximadamente 250.00 mts. con Colonia Río Hondo y Colonia Miramar.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

Dicho predio fue embargado por adeudo en concepto de Im- puestos y Derechos sobre Fraccionamientos y Realización de los mismos que debe el propietario o propietarios del bien inmueble descrito con anterioridad al Fisco del Gobierno del Estado, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$7'578.356.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), se- gún Oficio No. PS-PEC-191/78 del 27 de Julio de 1978, girado por la Dirección General de Hacienda del Estado de México, a través de Plan Sagitario, más gastos de remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del Código Fis- cal citado.

Es base para el remate del Inmueble de referencia, la suma de \$3'598.560.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.), va- lor pericial del mismo y es postura legal la que cubra las dos ter- ceras partes de dicho valor, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Naucalpan de Juárez, Méx., Septiembre 10 de 1979.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DELEGADO HACENDARIO DE NAUCALPAN.

C. P. MANUEL TELLEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

Expediente PS-Pec. 210/79

SE NOTIFICA ACUERDO.

Toluca, México., a 27 de Agosto de 1979.

C. AURORA FERNANDEZ DE MERCADO Y/O
ARTURO MERCADO RUIZSANCHEZ,
REPRESENTANTE LEGAL Y/O
PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO
"JUAREZ PANTITLAN".
UBICADO EN CD. NEZAHUALCOYOTL, MEXICO.

Con fundamento en el artículo 82 Fracción II del Código Fis- cal del Estado, se le notifica lo siguiente:

ACUERDO.—Toluca, Méx., a 27 de Agosto de 1979, Visto el oficio número 208—SI—00—433—03/79, de 17 de Mayo de 1979, por el que el C. FAUSTINO SANCHEZ PINTO, Delegado Ejec- tivo Hacendario en Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, remite a esta Dirección General de Hacienda, el expediente relativo al Pro- cedimiento Administrativo de Ejecución seguido por la Delegación Ejecutiva Hacendaria en Cd. Nezahualcóyotl, México en contra de la C. AURORA FERNANDEZ DE MERCADO Y/O ARTURO MERCADO RUIZSANCHEZ, Representante Legal Y/O Propie- tario o Propietarios de la Unidad Habitacional conocida popular- mente como "JUAREZ PANTITLAN", que se localiza en la po- blación y Municipio de Cd. Nezahualcóyotl, México; por el que se hace efectivo el cobro de Impuestos y Derechos por Fraccionamien- tos y demás accesorios legales contenidos en el oficio número PS— PEC -238/78, de 16 de Agosto de 1978 de esta Dependencia deri- vados del Desarrollo Habitacional antes citado, solicitando la apro- bación del mismo y;

C O N S I D E R A N D O

Que el Procedimiento Administrativo de Ejecución de referen- cia culmina con el Acta de Remate y Adjudicación que se tiene a la vista de fecha 15 de mayo de 1979, en la que consta la celebra- ción de la Primera Almoneda de Remate del Desarrollo Habitacio- nal conocido popularmente como "JUAREZ PANTITLAN", que se localiza en la población y Municipio de Cd. Nezahualcóyotl, Es- tado de México; y a falta de postores se decretó la adjudicación del citado inmueble a favor del Gobierno del Estado de México, conforme a lo dispuesto en el artículo 153 del Código Fiscal del Estado de México; que el monto de los créditos adeudados por la C. AURORA FERNANDEZ DE MERCADO Y/O ARTURO MERCADO RUIZSANCHEZ, Representante Legal y/o Propieta- rio o Propietarios de la Unidad Habitacional antes citada, es la suerte principal de \$949,181.25 (NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.), más accesorios legales y el valor del bien adjudicado únicamente asciende a la cantidad de \$240,384.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), el C. Lic. Román Ferrat Solá, Director General de Hacia- da, con fundamento en los artículos 148, 154 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de México; Acordó: PRIMERO.— se aprueba el remate y adjudicación de la Unidad Habitacional cono- cida popularmente como "JUAREZ PANTITLAN", a favor del Gobierno del Estado de México que consta en la referida Acta de Remate y Adjudicación de 15 de mayo de 1979, en la cantidad de \$240,384.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) reservándose las acciones y derechos que resulten a favor del Gobierno del Estado de México para hacerlos valer en el momento que se estime per- tinente; SEGUNDO.—Se designa al C. LIC. JUAN JOSE GALAR- ZA RUIZ, Notario Público No. 11, en Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a efecto de que se sirva integrar el instrumento público co- rrespondiente; TERCERO.—Se cita a la C. AURORA FERNAN- DEZ DE MERCADO Y/O ARTURO MERCADO RUIZSAN- CHEZ, Representante Legal Y/O Propietario o Propietarios del Desarrollo Habitacional antes citado para que se presenten en la citada Notaría Pública dentro de los tres días siguientes al que le sea notificado el presente, para que otorgue y firme la escritura co- rrespondiente, apercibido que de no hacerlo en el plazo citado, el Titular de esta Dependencia la otorgará y firmará en su rebeldía.

Notifíquese y cumplase.— Así lo acordó y firma el C. Lic. Ro- mán Ferrat Solá, Director General de Hacienda del Estado.—Aten- tamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección. El Director General de Hacienda, Lic. Román Ferrat Solá. Rúbrica.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
DELEGACION HACENDARIA DE NAUCALPAN
C I T A T O R I O**

C. ANGEL TORRES MIRANDA.
REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO
DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SAN
LUIS TLATILCO", UBICADO EN LA POBLACION
Y MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ,
ESTADO DE MEXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 82, Fracción II, inciso a), del Código Fiscal vigente en el Estado de México, la Delegación Hacendaria de Naucalpan lo CITA A USTED para que comparezca personalmente el día 21 de Septiembre del presente año, a las nueve horas con treinta minutos en las Oficinas de dicha Delegación, ubicadas en Circuito Ingenieros No. 39, Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Méx., para que en su carácter de propietario o representante legal del Fraccionamiento conocido como "San Luis Tlatilco", el cual tiene aproximadamente las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en tres tramos de 490.00, 45.00 y 120.00 mts. con calles de Emiliano Zapata, Benito Juárez y Narciso Mendoza; AL SUR en tres tramos de 108.00, 320.00 y 280.00 mts. con calle Río Verde y Ribera de las Aguas de Río Verde; al ORIENTE en tres tramos de 205.00, 108.00 y 80.00 mts. con la Colonia Loma Linda y calles de Gladiola y Avenida de las Flores, y AL PONIENTE en tres tramos de 120.00, 115.00 y 20.00 mts. con Cerrada de las Minas y Calle sin Nombre; con una Superficie aproximada de 100,890.00 M²., se lleve a cabo la Diligencia de Notificación y requerimiento de Pago por adeudo Fiscal que el Inmueble de referencia tiene pendiente de cubrir por concepto de Impuestos y Derechos sobre Fraccionamientos y Realización de los mismos, cuyo monto a la fecha asciende a la cantidad de \$16'997,442.00 (DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), según Oficio No. PS-PEC-251/79 del 10 de Julio del año en curso. Queda apercibido que de no comparecer el día y hora señalados, se le requerirá el pago a través de los Edictos que se publiquen conforme a la Ley.

Cd. Satélite, Méx., Septiembre 10 de 1979.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL DELEGADO HACENDARIO DE NAUCALPAN.
C. P. MANUEL TELLEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

3418.—18 Sept.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
DELEGACION HACENDARIA DE NAUCALPAN
C I T A T O R I O**

C. REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO DEL
FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA CANTERA",
UBICADO EN SAN LORENZO TOTOLINGA, MUNICIPIO
DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 82, Fracción II, inciso a) en relación con el Artículo 35-Bis Fracción IV del Código Fiscal vigente en el Estado de México, la Delegación Hacendaria de Naucalpan lo CITA A USTED, para que comparezca personalmente a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, en el cruce que forman las calles de Recinto y calle Principal, dentro del Predio conocido como "LA CANTERA", a efecto de llevar a cabo la Diligencia de Embargo que por adeudo al Fisco del Gobierno del Estado de México, reporta el inmueble en cuestión y cuyo monto a la fecha asciende a la cantidad de \$1'284,367.50 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 50/100 M. N.), por concepto de Impuestos y Derechos sobre Fraccionamientos y demás accesorios legales, apercibido que de no presentarse el día y la hora señalados, la Diligencia de Embargo se practicará ante la presencia de la Autoridad competente, en los términos del Artículo 103 del Código Fiscal vigente en el Estado.

Naucalpan de Juárez, Méx., Septiembre 10 de 1979.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL DELEGADO HACENDARIO DE NAUCALPAN.
C. P. MANUEL TELLEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

3419.—18 Sept.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
DELEGACION HACENDARIA DE NAUCALPAN
N O T I F I C A C I O N**

C. REPRESENTANTE LEGAL Y/O
PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO
DENOMINADO "AMPLIACION RIO HONDO",
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 5-Bis Fracción VII y 82 Fracción II, del Código Fiscal vigente en el Estado de México, se notifica a usted(es) el siguiente:

ACUERDO.—Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Visto el expediente relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución que se sigue en contra del Representante Legal y/o Propietario del Fraccionamiento denominado "Ampliación Río Hondo", ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, el cual se encuentra en la etapa de remate y apareciendo que en el Acta del día nueve de mayo del presente año, el inmueble de referencia se adjudicó a favor del Gobierno del Estado en la cantidad de \$29,760.00; toda vez que por un error del Perito Valuador se fijó como base para el remate en la convocatoria correspondiente la suma de \$55,800.00, debiendo haber sido correcta la cantidad de \$558,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.) como base legal. En tal virtud, el C. Delegado Ejecutivo Hacendaria de Naucalpan acordó:

PRIMERO.—Queda sin efecto el Remate y Adjudicación a favor del Gobierno del Estado de México, de fecha nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

SEGUNDO.—Repóngase el Procedimiento a partir de la Convocatoria, fijando con precisión el valor que sirva como base para el remate.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL DELEGADO HACENDARIO DE NAUCALPAN.
C. P. MANUEL TELLEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

3420.—18 Sept.

**OFICINA FEDERAL DE HACIENDA 151
SUBALTERNA FEDERAL DE HACIENDA EN:
VALLE DE BRAVO, MEX.
CONVOCATORIA PARA REMATE**

A las diez horas del día dos de octubre de mil novecientos setenta y nueve, se rematará al mejor postor en el local que ocupa la Oficina Subalterna Federal de Hacienda en Valle de Bravo, Méx., el inmueble que abajo se describe, el cual se encuentra ubicado en la esquina que forman las calles de Aldama y Obregón en San José Villa de Allende Estado de México, sirviendo de base la cantidad que se menciona.

Los interesados en adquirir dicho inmueble deberán presentar las posturas respectivas con los certificados de depósito expedidos por Nacional Financiera, S. A., garantizando el 10% del importe de la base del remate.

Las posturas deberán contener los siguientes datos: Nacionalidad actual, Nombre completo, edad, número de Registro Federal de Causantes, capacidad legal, estado civil, ocupación, domicilio y cantidad que se ofresca por los bienes objeto del remate.

PRIMERA ALMONEDA.

411/26895 185479.—\$69,952.00

Expediente 411/26895.—Crédito Importe.—Deudor. 185479.—\$69,952.00.—Base del Remate: \$215,000.00. Postura Legal:..... \$143,333.36.—EMILIA CASTANEDA JIMENEZ POR SERAFIN PLATA MARMOLEJO.

Casa habitación con una superficie de 465 Mts²., compuesta de: Tres recámaras, sala, comedor, cocina, un baño cochera y jardín, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 15.50 mts. con Teodoro Vilchis G., al sur 15.50 mts. con Av. Alvaro Obregón, al oriente 30.00 mts. con Josefina Díaz Rojas, al poniente 30.00 mts. con la calle de Aldama.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Valle de Bravo, Méx., a 12 de septiembre de 1979.

El Subalterno Federal de Hacienda.
J. Félix González García.—Rúbrica.
GOGF-320313.

3422.—18 y 29 Sept.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DELEGACION EJECUTIVA HACENDARIA ZONA ORIENTE

DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

C I T A T O R I O

C. REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AGUA AZUL GRUPO B SUPER 4", UBICADO EN CD. NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

En los términos de los Artículos 82 Fracción II, 101 Fracción I, 35-Bis y demás relativos del Código Fiscal vigente en el Estado de México, se cita a Usted para que espere al Suscrito, al tercer día hábil al en que se publique el presente, en las calles Laguna de Mairán esquina Lago Ladoga o Xochimilco de la colonia Agua Azul Grupo B Super 4, Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a las 12.00 Horas, a fin de que se lleve a efecto la diligencia de Embargo de bienes, por adeudo que ya se le notificó en su oportunidad y que tiene pendiente de cubrir, apercibido que de no estar presente, la diligencia se llevará a cabo, surtiendo dicho acto plenos efectos jurídicos en los términos de Ley.

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., Septiembre 13 de 1979.

A T E N T A M E N T E.

EL NOTIFICADOR EJECUTOR.

C. P. J. ANTONIO VELAZQUEZ GARCIA Y/O
C. ROSALINDA UBANDO CORIA. Rúbricas.

3397.—18 Sept.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DELEGACION EJECUTIVA HACENDARIA ZONA ORIENTE

DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

C I T A T O R I O

C. REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AGUA AZUL GRUPO B SUPER 4", UBICADO EN CD. NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

En los términos de los Artículos 82 Fracción II, 101 Fracción I, 35-Bis y demás relativos del Código Fiscal vigente en el Estado de México, se cita a Usted para que espere a los Suscritos, al tercer día hábil al en que se publique el presente, en las Calles Lago Atitlán esquina Laguna de San Cristóbal de la colonia Agua Azul Grupo A super 4, Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a las 10.00 Horas, a fin de que se lleve a efecto la diligencia de Embargo de Bienes, por adeudo que ya se le notificó en su oportunidad y que tiene pendiente de cubrir, apercibido que de no estar presente, la diligencia se llevará a cabo, surtiendo dicho acto plenos efectos jurídicos en los términos de Ley.

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., Septiembre 13 de 1979.

A T E N T A M E N T E.

LOS NOTIFICADORES EJECUTORES.
C. ROSALINDA UBANDO CORIA Y/O
C. P. J. ANTONIO VELAZQUEZ GARCIA.—Rúbrica.

2398.—18 Sept

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DELEGACION EJECUTIVA HACENDARIA ZONA ORIENTE

DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

C I T A T O R I O

C. REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "MEXICO PRIMERA SECCION", UBICADO EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

En los términos de los Artículos 82 Fracción II, 101 Fracción I, 35-Bis y demás relativos del Código Fiscal vigente en el Estado de México, se cita a Usted para que espere a los Suscritos, al tercer día hábil al en que se publique el presente, en las Calles Manuel Bernal esquina Balbino Dávalos, Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a las 13.00 Horas, a fin de que se lleve a efecto la diligencia de Embargo de Bienes, por adeudo que ya se le notificó en su oportunidad y que tiene pendiente de cubrir, apercibido que de no estar presente, la diligencia se llevará a cabo surtiendo dicho acto plenos efectos jurídicos en los términos de Ley.

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., Septiembre 13 de 1979.

A T E N T A M E N T E.

LOS NOTIFICADORES EJECUTORES.

C. ROSALINDA UBANDO CORIA Y/O

C. P. J. ANTONIO VELAZQUEZ GARCIA.—Rúbrica.

3399. -18 Sept.

NOTARIA PUBLICA No. 2

TOLUCA, MEX.

AVISO -- NOTARIAL

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, Notario Público número 2 del Distrito de Toluca, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1,523 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por escritura pública número 8451 Volumen CLVII de fecha 27 de agosto de 1979, se RADICO en esta Notaría, la Sucesión Testamentaria del señor RICARDO BALLESTEROS GARAY.

La heredera y albacea señora EVA LEONOR BERAUD VERTIZ VIUDA DE BALLESTEROS, aceptó la herencia y el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y averiguar los bienes que constituyen la herencia.

Toluca, Mex., agosto 29 de 1979.

EL NOTARIO PUBLICO NUM. 2

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.—Rúbrica.

NOTA:— Para su publicación dos veces de siete en siete días.

3271.—11 y 18 Sept.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C.P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Oficial Mayor de Gobierno.

CAP. GUILLERMO LACY LOPEZ,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

C.P. EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA,
Contralor.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. RODOLFO DE O OCHOA,
Director de Gobernación.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente
y Servicio Social Voluntario.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. ENRIQUE MEDINA BOBADILLA,
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

L.A.E. JUAN RODRIGUEZ PLATT,
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y
Correspondencia.

PROFR. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística
y Estudios Económicos.

PROFR. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

PROFR. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.